

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**18515** *Resolución de 14 de julio de 2023, del Instituto de Turismo de España, por la que se publica el Convenio con la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E., para la producción, emisión y difusión de una serie documental sobre el destino España.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio entre el Instituto de Turismo de España (Turespaña) y la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E., para la producción, emisión y difusión de una serie documental sobre el destino España.

Madrid, 14 de julio de 2023.–El Director General del Instituto de Turismo de España, Miguel Ángel Sanz Castedo.

#### ANEXO

**Convenio entre el Instituto de Turismo de España, O.A. (Turespaña), y la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E., para la producción, emisión y difusión de una serie documental sobre el destino España**

Madrid, 1 de junio de 2023.

#### INTERVIENEN

De una parte, la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E. (en adelante denominada RTVE), que cuenta con NIF A-84818558 y domicilio social en el edificio Prado del Rey, avenida de Radio Televisión, número 4, de Pozuelo de Alarcón (Madrid), constituida mediante Escritura Pública otorgada, el 12 de septiembre de 2006, por el Notario de Madrid don Francisco Javier Gardeazabal del Río, con el número 2530 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 22885, folio 141, sección 8.ª, hoja M-409826, inscripción 1.ª, representada en este acto por doña Elena Sánchez Caballero, en su condición de Presidenta interina de la Corporación, según designación efectuada por el Consejo de Administración en su sesión de 27 de septiembre de 2022, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos Sociales de la Corporación de Radio y Televisión Española, SA. Texto Consolidado a 5 de octubre de 2022 (en adelante RTVE).

De otra parte, el Instituto de Turismo de España, O.A. (en adelante, Turespaña), con NIF Q2829013H y domicilio en 28020 Madrid, calle Poeta Joan Maragall, 41, representada en este acto por don Miguel Ángel Sanz Castedo, nombrado Director General del Instituto de Turismo de España por el Real Decreto 675/2020, de 14 de julio, y en virtud de las competencias que le otorgan el Real Decreto 425/2013, de 14 de junio, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de Turismo de España y se modifica parcialmente el Real Decreto 344/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y la Resolución de 26 de agosto de 2020, de la Presidencia del Instituto de Turismo de España, O.A., de delegación de competencias.

Ambas partes, actuando en ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas y reconociéndose mutua capacidad para formalizar este convenio,

#### EXPONEN

Primero.

Que Turespaña, en virtud del artículo 2.1 de su Estatuto, aprobado por Real Decreto 25/2013, de 14 de junio, desarrolla las siguientes funciones en materia de promoción exterior:

a) La gestión de la marca España en su dimensión turística: la imagen de España como destino de viajes, en coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación y con el Alto Comisionado del Gobierno para la Marca España.

b) La planificación, el desarrollo y la ejecución de actuaciones para la promoción del turismo español en los mercados internacionales y entre los no residentes en España, el apoyo a la comercialización de productos turísticos españoles en el exterior y entre los no residentes en España y la colaboración con las comunidades autónomas, los entes locales y el sector privado en programas de promoción y comercialización de sus productos en el exterior y entre los no residentes en España.

c) La investigación de los factores que inciden sobre el turismo.

d) La prestación de servicios de *marketing* en el exterior a las empresas e instituciones turísticas españolas en relación con los extremos recogidos en los párrafos b) y c).

Turespaña aspira a desarrollar acciones de promoción y *marketing* que permitan mejorar el posicionamiento de los destinos turísticos españoles en los mercados internacionales y está interesado en colaborar con RTVE en la promoción de estos destinos en los términos descritos en el presente convenio.

Segundo.

Que RTVE es una sociedad mercantil estatal con especial autonomía, cuyo capital social es de titularidad íntegramente estatal, y que tiene atribuida la gestión directa de los servicios públicos de radiodifusión y televisión, en virtud de la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la Radio y la Televisión de Titularidad Estatal.

De acuerdo con dicha ley, RTVE tiene encomendadas entre sus funciones de servicio público «satisfacer necesidades de información, cultura, educación y entretenimiento de la sociedad española», así como «promover el conocimiento de las artes, la ciencia, la historia y la cultura».

Que RTVE, en el ejercicio de su función de servicio público, tiene encomendado impulsar el intercambio de información y conocimiento a nivel internacional, así como difundir una programación que contribuya a proyectar hacia el exterior la lengua y la cultura española.

Que RTVE, según lo establecido en el artículo 13 del Mandato marco a la Corporación RTVE de diciembre de 2007, en el ámbito internacional, RTVE coordinará, en la medida de lo posible, sus acciones con las tareas de promoción y difusión de la realidad y de los intereses del Gobierno y cualquier otra institución pública de ámbito nacional o autonómico.

Que RTVE, a través de sus canales radiofónicos y de televisión, da cobertura internacional y es consciente de la importancia de la realización de acciones para fortalecer el vínculo entre la producción audiovisual y el turismo.

Que RTVE está interesada en colaborar con Turespaña para llevar a cabo actividades en los términos descritos en el presente convenio, para reforzar el sentimiento de vinculación y afinidad hacia la marca país en las audiencias internacionales.

Tercero.

Que ambas partes firmaron un Protocolo de intenciones con fecha 30 de marzo de 2022 con objeto de mostrar su voluntad de colaborar en la realización de acciones para reforzar el sentimiento de vinculación y afinidad hacia la marca país en las audiencias internacionales, así como el interés mutuo en colaborar en las actividades que contribuyan a favorecer la recuperación del turismo en nuestro país.

Cuarto.

Que es deseo de las partes suscribir el presente convenio con la finalidad de establecer una fórmula adecuada de cooperación para el mejor aprovechamiento de los recursos propios, destinada a fomentar la difusión y promoción del turismo español en los mercados internacionales y entre los no residentes en España. Que ambas partes aprecian la necesidad de colaborar para crear sinergias y contribuir a la citada recuperación, reforzando la percepción positiva de la marca turística España y ampliando el conocimiento de la riqueza y diversidad cultural de nuestro país, así como del estilo de vida que nos caracteriza, y de este modo mejorar la eficacia y rentabilidad de los presupuestos de ambas organizaciones.

Que por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes declaran y manifiestan contar con capacidad jurídica suficiente para obligarse, en las representaciones que ostentan, mediante el presente documento y a tal efecto, suscriben las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*

El objeto de este convenio es la colaboración en la producción, emisión y difusión internacional de una serie documental de trece (13) capítulos sobre el destino España por parte de Turespaña y RTVE.

Dicha actividad tendrá como fin la promoción del destino España, así como el fortalecimiento del posicionamiento de los destinos, productos y experiencias turísticas de España en los mercados internacionales.

La serie documental mostrará una imagen actual de España, incluyendo los valores de diversidad, sostenibilidad y compromiso social activo.

Los capítulos de la serie serán difundidos inicialmente como primera ventana de difusión a través del Canal Internacional de RTVE, serán publicados en la plataforma RTVE Play de manera simultánea y permanecerán alojados en ella por tiempo indefinido, y posteriormente difundidos en todos los canales propios de Turespaña y RTVE o de terceros que RTVE y Turespaña consideren oportuno añadir.

El título de esta serie documental es inicialmente el de «Esto es España» en idioma español, aunque podrá ser modificado y traducido a otros idiomas, en especial al inglés, en virtud del correspondiente acuerdo que se alcance por ambas partes según lo establecido en la cláusula quinta.

RTVE realizará la difusión de la serie «Esto es España» conforme a lo establecido en el anexo II a este convenio.

Segunda. *Actuaciones y compromisos de las partes.*

Las actuaciones que han de ser realizadas por las partes para la consecución del objeto del presente convenio, así como los compromisos asumidos por cada una de ellas serán las siguientes:

1. Turespaña se compromete a lo siguiente en relación a la coproducción y promoción a:

a) Realizar, de acuerdo con el presupuesto detallado en el anexo III del presente convenio, una aportación a RTVE por un importe máximo de doscientos veinticuatro mil

trescientos quince euros (224.315,00 euros, IVA no incluido) como contribución a los gastos de producción y promoción de la serie proyecto «Esto es España», detallada en la cláusula primera de este convenio. Dichas aportaciones serán abonadas en los términos establecidos en la cláusula sexta del presente convenio y de la manera establecida al efecto por RTVE.

b) Supervisar y coordinar los contenidos turísticos aparecidos en el programa, así como aportar ideas y sugerencias para su mejora.

c) Colaborar, en su calidad de asesor turístico, en la búsqueda y localización de emplazamientos y elección de las temáticas de relevancia turística españolas, que, por su relevancia o su novedad, puedan ser difundidos en el programa, de acuerdo con el criterio editorial definido con RTVE.

d) Seleccionar los aspectos turísticos más relevantes que puedan tener presencia en el programa, con el objetivo de que sus contenidos estén lo más actualizados posible y permitan la mayor redifusión de este a través de los distintos medios y a lo largo del tiempo (atemporalidad).

e) Facilitar la interlocución con los organismos públicos españoles y, en particular, con los organismos públicos de promoción turística.

f) Diseñar y ejecutar un plan de comunicación que dé a conocer el proyecto durante toda la duración de este, especialmente su dinamización en RR. SS.

2. Por su parte, RTVE se compromete a:

a) Realizar una aportación por un importe máximo por valor de doscientos veinticuatro mil trescientos quince euros (224.315,00 euros, IVA no incluido) como contribución a los gastos externos de producción de la serie proyecto «Esto es España», así como la aportación de los recursos internos que resulten necesarios para la producción de los programas. Tales medios incluirán, entre otros:

– Los medios técnicos y equipo humano propio necesarios para la producción del programa, con amplia experiencia en la producción, distribución y promoción en este tipo de espacios audiovisuales. La Comisión de seguimiento deberá estar informada de la adjudicación de estos medios y del importe que suponga la utilización o contratación de cada uno de ellos.

– La contratación de los elementos de producción externos que fueran necesarios, entre los que se encontrarían el conductor/es, el personal artístico y los colaboradores del programa, todo ello dentro del importe (448.630 euros, IVA no incluido) establecido como límite en la cláusula sexta del convenio para estas contrataciones.

– El archivo documental, de acuerdo con la normativa interna de RTVE.

b) Además, RTVE realizará el *hosting* y la distribución en RTVE Play y aquellos canales adicionales conforme se detalla en la cláusula cuarta promoviendo su difusión según lo previsto en el anexo II y su explotación comercial conforme se detalla en el anexo IV.

c) RTVE también diseñará y ejecutará un plan de Comunicación y publicidad que dé a conocer el proyecto durante toda la duración de este, especialmente su dinamización en RR. SS..

Cada una de las instituciones asumirá la completa responsabilidad sobre los medios personales y materiales que aporte a la producción de los programas y piezas, con total responsabilidad respecto de las obligaciones legales de carácter laboral, civil, mercantil y fiscal. De la misma manera, ambas asumirán los costos y retribuciones que sean generados por dichas aportaciones.

Ambas partes se responsabilizarán, en relación con sus respectivas aportaciones, de que no se contrate en la producción y/o aparezcan en imagen, productos, servicios o denominaciones comerciales, ni menciones verbales o gráficas que puedan significar publicidad ilícita (expresa o encubierta) cuya emisión esté prohibida para RTVE o que no haya sido autorizada por la corporación todo ello en cumplimiento de la legislación

vigente. RTVE podrá requerir la eliminación de aquellos contenidos que puedan considerarse publicidad ilícita o proceder a su eliminación de manera directa.

En todo caso, la inclusión por Turespaña de cualquier tipo de publicidad sin autorización de RTVE, o la inclusión por su parte de cualquier tipo de publicidad que pueda resultar ilícita, será de la entera responsabilidad de Turespaña, por lo que, en caso de que RTVE sea sancionada por la autoridad audiovisual o judicial por este motivo, esta corporación estará facultada para repetir contra Turespaña el importe de las sanciones así como pudiendo solicitar la indemnización de los daños y perjuicios que le hayan podido causar estos hechos.

La versión definitiva de cada uno de los programas será establecida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Propiedad Intelectual, por RTVE, en su condición de productora de los mismos.

Turespaña tendrá capacidad para verificar el desarrollo de la producción de los programas en todas sus fases, así como la adecuación a los criterios y baremos de calidad que considere adecuados hasta dar su conformidad.

Cualquier iniciativa de informar a los medios de comunicación sobre actividades, conclusiones o resultados relacionados con el objeto de este convenio, deberá ser planificada y ejecutada con pleno conocimiento de los responsables de comunicación de ambas instituciones.

La producción de la serie objeto del presente convenio se detallará para conocimiento de las partes en el cronograma previsto como anexo VI del presente convenio.

RTVE llevará a cabo acciones de difusión de la serie en sus propios medios y con cargo a sus costes internos Con anterioridad a las emisiones programadas, y durante las emisiones de la serie producida, tal como se detalla en el anexo II del presente convenio.

Turespaña llevará a cabo las acciones de difusión que considere oportunas en el marco de las actividades que le son propias y con cargo a sus costes internos.

Las acciones de difusión previstas en los dos anteriores párrafos serán comunicadas entre las partes para su mejor prestación y eficacia.

#### *Tercera. Consecuencias en caso de incumplimiento del convenio.*

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, cualquiera de ellas podrá notificar a la parte incumplidora requerimiento para que cumpla con las obligaciones o compromisos que se consideran insatisfechos.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, que no será menor de un mes, persistiera el incumplimiento, se considerará causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. En este caso, habrán de abonarse los gastos de producción externos comprometidos al momento de la citada resolución.

#### *Cuarta. Derechos de propiedad intelectual e industrial.*

Los espacios audiovisuales producidos como consecuencia de este convenio tendrán carácter de coproducción, por lo que RTVE y Turespaña ostentarán cada una el cincuenta (50) por ciento de la titularidad del máster y de los derechos de propiedad intelectual de los trece (13) capítulos de la serie «Esto es España». Por tanto, corresponderá a las partes en exclusiva, con facultad de cesión a terceros, durante el máximo tiempo de protección establecido por la vigente Ley de Propiedad Intelectual y para su explotación en cualquier país del mundo, todos los derechos de explotación de los audiovisuales (y en especial los derechos de reproducción, comunicación pública, transformación, puesta a disposición, distribución, etc.), incluidos entre los derechos cedidos (sin que esta relación tenga carácter exhaustivo) el subtítulo o doblaje a cualquier idioma, cualquier tipo de comunicación pública a través de la televisión, transmisión mediante receptores de uso privado o público incluidos expresamente el satélite y cable en cualquiera de sus procedimientos analógicos o digitales de

transmisión, explotaciones informáticas, Internet, televisión de pago, video a la carta, explotación videográfica de la serie, distribución o comunicación pública de la obra audiovisual en cualquier soporte o formato, procedimiento técnico o sistema de transmisión.

No obstante, ambas partes delimitan el ejercicio de dichos derechos de la siguiente manera:

a) Turespaña queda autorizada a utilizar las producciones en proyecciones divulgativas propias de su actividad. A estos efectos, RTVE pondrá a disposición de Turespaña copias digitales de todos los formatos para su utilización.

Asimismo, Turespaña queda autorizada a la utilización de las piezas en las actividades que con carácter gratuito y de divulgación turística realice, tales como conferencias, seminarios, presentaciones, cursos y actividades análogas de promoción del turismo de España en el exterior, siempre y cuando se produzcan a partir de la semana posterior a la primera emisión en cualquiera de los canales de RTVE, en especial en el Canal Internacional de RTVE.

Además, Turespaña obtendrá copias de los brutos de rodaje de la serie «Esto es España» para su uso en actividades propias de divulgación y promoción del turismo de España en el exterior.

Turespaña se hará cargo de cualquier remuneración por derechos de autor o afines consecuencia de la comunicación pública o cualquier otra explotación que se realice en actividades promovidas por Turespaña de los audiovisuales resultantes.

b) RTVE, como se ha indicado en la cláusula segunda, tiene el proyecto de poner a disposición del público esta serie en su Canal Internacional, resto de canales lineales de televisión de RTVE, RTVE Play (web y *app* de RTVE), en Playz, Youtube y Redes Sociales (RR. SS.), así como cualquier otro medio y/o canal, con ámbito territorial mundial y sin límite temporal, tanto de forma completa como fragmentada. RTVE tendrá plena libertad para fijar las condiciones de emisión y explotación, ostentando la facultad de cesión a terceros sin necesidad de autorización por parte de Turespaña.

RTVE se hará cargo de cualquier remuneración por derechos de autor o afines consecuencia de la comunicación pública o cualquier otra explotación que realice en actividades promovidas por RTVE de los audiovisuales resultantes.

c) La comercialización de la serie y otras explotaciones, así como el reparto de ingresos de dicha explotación, se llevará a cabo conforme a lo establecido en el anexo IV a este convenio.

d) Cualquier registro de marca, logotipos u otros distintivos podrá ser realizada a favor de RTVE y Turespaña, o exclusivamente de RTVE, cuando así lo estimen las partes como conveniente.

e) En todos los casos, en los títulos de crédito de la serie se hará la mención de que se trata de una coproducción de RTVE y Turespaña.

Las partes, adicionalmente, se comprometen a dar la máxima difusión a los espacios audiovisuales resultantes, para lo cual quedan autorizadas a la utilización de *links* entre sus respectivas páginas web y redes sociales (RR. SS.).

#### Quinta. *Comisión de seguimiento.*

Para la adecuada organización, gestión y seguimiento de las actuaciones objeto del presente convenio se constituirá una Comisión de seguimiento mixta. Esta Comisión tendrá como principal función velar por la organización, gestión y seguimiento de las acciones del presente convenio, interpretar los términos de este que lo requieran y resolver las dudas que puedan surgir en su aplicación e interpretación.

La Comisión de seguimiento estará integrada por las partes firmantes, contando con tres (3) representantes de cada parte firmante.

La presidencia de la Comisión mixta de seguimiento será conjunta, con un representante de Turespaña y otro por RTVE.

La secretaría de la Comisión será asumida por RTVE. El Secretario de la Comisión de seguimiento asistirá a las reuniones de la misma con voz y voto por formar parte de dicha Comisión.

La Comisión tendrá como funciones las siguientes:

- Acordar los detalles relativos a la ejecución del contenido del convenio, siempre que no afecte a su contenido mínimo y esencial, para lo cual no se requerirá una modificación del mismo sino el simple acuerdo de las partes. Se podrán acordar cambios en el título de la serie, y en los guiones, contenidos concretos, formatos, títulos y fechas de emisión de sus capítulos.

- Emitir informes sobre los capítulos de la serie, sobre la base de los certificados favorables de recepción de los mismos de la Productora ejecutiva designada por RTVE para esta producción, los cuales serán remitidos a Turespaña para que proceda a abonar a RTVE la parte proporcional correspondiente del total del presupuesto a la finalización de cada uno de los capítulos.

- Acordar reajustes de anualidades de pagos en función de la ejecución del objeto y de las actuaciones contempladas en este convenio, siempre que estos reajustes no supongan un incremento económico global del mismo ni del plazo del convenio.

- Proponer las acciones precisas y adoptar conjuntamente las decisiones y medidas necesarias para la mejor ejecución del objeto del presente convenio.

- Interpretar los términos del acuerdo que así lo requieran.

- Evaluar el cumplimiento del presente convenio.

- Resolver las posibles controversias que pudieran surgir entre las partes.

Por parte de RTVE formarán parte de la Comisión de seguimiento el Director de Contenidos Generales, el Director de Políticas Audiovisuales, Servicio Público e Internacional y la Subdirectora de Relaciones Institucionales, y por parte de Turespaña el Director General, la Subdirectora General de Marketing Exterior del Turismo y un miembro de la Unidad de Apoyo del Director General.

Los acuerdos de la Comisión se adoptarán de forma consensuada y se dejará constancia de los mismos mediante acta que quedará adjunta al presente acuerdo.

A la finalización de las actuaciones llevadas a cabo en virtud de este convenio, la Comisión habrá de emitir un informe de actividades, que incluirá, entre otros aspectos, la descripción de las actividades, las actuaciones realizadas, su coste de ejecución, las conclusiones y análisis de los resultados obtenidos. Este informe se elevará a los representantes de las partes que han suscrito el presente convenio.

#### Sexta. Aspectos financieros.

1. Cada una de las partes viene obligada a financiar la ejecución de las actividades que deben llevar a cabo conforme a lo dispuesto en la cláusula segunda.

La valoración económica de los elementos de producción que resulta necesario contratar conforme a la cláusula segunda apartado 2 para la producción y promoción de la serie objeto del acuerdo se fijan, en un importe de cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos treinta euros (448.630,00 €, IVA no incluido) de acuerdo con lo previsto en el presupuesto detallado en el anexo III del presente convenio. En esta valoración no se han tenido en consideración los recursos propios aportados por cada una de las partes al desarrollo del proyecto, detallados en la cláusula segunda de este convenio.

La aportación económica de Turespaña destinada a cubrir dichos gastos de producción y de promoción se fija doscientos veinticuatro mil trescientos quince euros (224.315,00 €, IVA no incluido) y la aportación de RTVE en doscientos veinticuatro mil trescientos quince euros (224.315,00 €, IVA no incluido).

2. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula segunda del acuerdo, Turespaña se compromete a realizar un traspaso de fondos a RTVE por el importe anteriormente indicado, de acuerdo con el siguiente plan de pagos:

– Turespaña abonará el 10 % del total del 50 % de los costes de la producción y difusión cuando el convenio adquiriera eficacia.

– Turespaña abonará el resto, hasta completar el total de su compromiso de financiación del 50 %, en el porcentaje que corresponda, tras la finalización de cada uno de los capítulos producidos y certificados favorablemente a su recepción por la productora ejecutiva designada por RTVE para esta producción e informados, a su vez, favorablemente por la Comisión de seguimiento de este convenio. Dichos informes serán remitidos a Turespaña para que proceda al abono de la cantidad correspondiente.

3. El abono del traspaso de fondos, esto es, doscientos veinticuatro mil trescientos quince euros (224.315,00 €, IVA no incluido) comprometidos por Turespaña se realizará previa solicitud de fondos realizada por RTVE conforme al modelo que consta en el anexo V del presente convenio, una vez elevado el Informe favorable de la Comisión de seguimiento de este convenio, en el que se hará constar el concepto, el importe solicitado y la cuenta bancaria de RTVE en la que deba realizarse el abono.

4. En ningún caso serán objeto de financiación los impuestos indirectos soportados por RTVE cuando sean recuperables o compensables ante la Hacienda Pública.

5. A la finalización del proyecto, RTVE elaborará un informe final, que deberá incluir:

a) Estado final de cuentas, en el que conste el total de gastos (externos e internos) incurridos por RTVE en la realización de las actividades objeto del convenio como el total de ingresos, subvenciones, ayudas o recursos obtenidos para la financiación de los citados gastos, procedente de cualesquiera administración o entidad pública o privada, de carácter nacional, europeo o internacional.

b) Declaración responsable del representante legal de RTVE en el que conste que la aportación realizada por Turespaña ha sido destinada a las actividades objeto del presente convenio y no han sido objeto de financiación adicional o complementaria.

*Séptima. Garantía de confidencialidad y protección de datos.*

1. Todos los datos facilitados por ambas partes se considerarán información confidencial. En consecuencia, cada una de las partes se compromete a guardar la máxima confidencialidad, no sólo durante la vigencia del presente acuerdo, sino también una vez finalizado el mismo, respecto a la información y/o documentaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso durante su vigencia y a hacer que esta obligación sea respetada por todas las personas que participan en la ejecución del mismo.

2. Los datos personales incluidos en este acuerdo (datos de los intervinientes y personal designado por las partes para la ejecución) serán tratados por las partes con la finalidad de gestionar la relación con proveedores y colaboradores, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación [RGPD artículo 6.1.b)] y se conservarán durante todo el tiempo en que esta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

a) Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de privacidad de cada una de ellas son los siguientes:

– Datos del delegado de protección de datos de Turespaña: e-mail [dpd@mincotur.es](mailto:dpd@mincotur.es).

– Datos del delegado de protección de datos de RTVE: e-mail [protecciondedatos@rtve.es](mailto:protecciondedatos@rtve.es); Dirección postal: avda. Radiotelevisión, número 4, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid)

b) Los datos personales de los intervinientes y personal designado no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.

c) Las partes podrán utilizar los datos personales de los intervinientes y personal designado para el envío de información institucional siendo la base del tratamiento el interés legítimo.

d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de privacidad, según corresponda, en las direcciones indicadas.

e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de privacidad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

f) En el caso de que las partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso el responsable de privacidad, a través de las direcciones indicadas.

3. Las partes se comprometen a respetar en todo momento la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal establecida en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD). Para la ejecución y realización del presente acuerdo no se prevé que sea preciso el acceso o tratamiento de datos de carácter personal conforme a la citada normativa, controlados o tratados por cualquiera de las partes. Por lo tanto, las partes tomarán las medidas para evitar que se produzca una divulgación accidental de dichos datos de carácter personal.

No obstante, si en el curso de ejecución de este acuerdo, resultare necesario el acceso a datos personales de cualquiera de las partes, con carácter previo a dicho acceso, las partes concluirán un acuerdo que delimitará las respectivas responsabilidades en el tratamiento de datos personales en el que se establecerán las condiciones y resto de cuestiones requeridas por la legislación vigente para que dicho tratamiento/acceso sea realizado en condiciones legales y con las debidas garantías.

Cada una de las partes se compromete a guardar la máxima confidencialidad durante la vigencia del presente convenio y, una vez finalizado, respecto de la información y/o documentación perteneciente a la otra parte a las que haya podido tener acceso durante su vigencia y a hacer que esta obligación sea respetada por todas las personas que participan en la ejecución de éste.

El tratamiento automatizado de datos de carácter personal que pudiera ser necesario realizar como consecuencia del desarrollo del presente convenio se registrará conforme a la legislación vigente.

Las partes se comprometen a observar y adoptar las medidas de seguridad necesarias para asegurar la integridad de los datos a los que pudieran tener acceso, evitando así su alteración, pérdida o tratamiento o acceso no autorizado a los mismos, de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos. Asimismo, se comprometen a destruir o devolver todos los datos de carácter personal y confidencial utilizados en el cumplimiento del presente convenio.

Octava. *Publicidad y difusión.*

Ambas partes se comprometen a destacar su mutua colaboración en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión de las acciones objeto del presente convenio, respetando en todo caso el logotipo o las directrices de imagen externa que se indiquen por ambas partes.

Adicionalmente, se comprometen a dar la máxima difusión posible al proceso y resto de actividades a través de los canales habituales y, en especial, a través de Internet u otros soportes electrónicos y la utilización de los enlaces en las páginas web de ambas instituciones.

Cualquier iniciativa de informar a los medios de comunicación sobre actividades, conclusiones o resultados relacionados con la naturaleza de este convenio, deberá ser planificada y ejecutada con pleno conocimiento de los responsables de comunicación de Turespaña y RTVE.

Las actividades objeto del presente convenio, así como cualquier actividad de difusión y divulgación de esta deberán utilizar los logotipos identificativos, de Turespaña y de RTVE, en lugar, forma y tamaño que deberán ser objeto de validación previa por los responsables de comunicación de las entidades firmantes de este convenio.

Novena. *Respeto a los códigos de conducta.*

RTVE garantiza que, para el desarrollo de sus actividades, actúa de acuerdo y con sujeción a lo establecido por la legislación vigente y de conformidad con su código ético y sus obligaciones de servicio público contenidas en el Mandato-marco a la Corporación RTVE. Entre las políticas que contienen los mismos, también figuran las de igualdad, diversidad e inclusión y la de protección a la infancia.

Turespaña garantiza que, para el desarrollo de sus actividades, actúa de acuerdo y con sujeción a lo establecido por la legislación vigente y de conformidad con su código ético. Entre las políticas que contienen los mismos, también figuran las de igualdad, diversidad e inclusión y la de protección a la infancia.

Ambas partes se comprometen a respetar, en sus relaciones, los principios que se recogen sus respectivos Códigos Éticos que se encuentran ambos alineados con las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de ética y cumplimiento normativo, y utilizarán el canal ético establecido por cada una de ellas para notificar cualquier infracción del Código Ético, o cualquier comportamiento inadecuado por parte de sus empleados, o colaboradores, en la medida en que se vea afectada la relación contractual establecida por las partes, así como cualquier posible conflicto de interés en relación a la ejecución del convenio.

Las partes admiten que podrán ser objeto de las medidas de control que sean pertinentes para garantizar la prevención de riesgos penales y asumen el deber de colaborar incondicionalmente en el desarrollo de cualquier actividad de investigación de posibles incidentes o incumplimientos que pudieran darse en el seno de la relación que les une.

– Canal ético de RTVE:

[https://www.rtve.es/contenidos/corporacion/Codigo\\_Etico\\_de\\_RTVE.pdf](https://www.rtve.es/contenidos/corporacion/Codigo_Etico_de_RTVE.pdf)

Décima. *Vigencia.*

El presente convenio resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización. Asimismo, será publicado en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El presente convenio se extinguirá transcurridos dos años desde su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. No obstante, se permite su prórroga, previo acuerdo de las partes para las actividades de difusión y promoción derivadas del mismo.

Undécima. *Modificación y extinción del convenio.*

La modificación del contenido del convenio requerirá el acuerdo de los firmantes originarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

1. El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.
2. Son causas de resolución:
  - a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga de este.
  - b) El acuerdo unánime de los firmantes.
  - c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
  - d) Por decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.
  - e) Por cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

En caso de resolución anticipada del convenio, si existiesen actuaciones en curso de ejecución, las partes acordarán un plazo improrrogable de finalización de dichas actuaciones, transcurrido el cual el convenio deberá liquidarse.

Duodécima. *Naturaleza y jurisdicción.*

El presente convenio queda sometido al régimen jurídico de convenios previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las partes se comprometen a intentar resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo o controversia que pudiera surgir en el desarrollo, interpretación, aplicación y efectos del presente convenio a través de la Comisión de seguimiento prevista en la cláusula cuarta del presente convenio.

Las cuestiones litigiosas que surgieran en la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente convenio y no pudieran ser resueltas en el seno de la Comisión de seguimiento, quedarán sometidas a la decisión del órgano jurisdiccional contencioso-administrativo que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Decimotercera. *Transparencia.*

El presente convenio se podrá poner a disposición de los ciudadanos en los Portales de Transparencia de Turespaña y de RTVE, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Y en prueba de conformidad, firman electrónicamente el presente convenio, constando como fecha de inscripción el lugar y fecha indicados al principio del convenio, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante.–Por Turespaña, el Director General, Miguel Sanz Castedo.–Por RTVE, la Presidenta, Elena Sánchez Caballero.

## ANEXO I

**Descripción detallada del programa «Esto es España»**

«Esto es España» es una serie audiovisual coproducida por RTVE y Turespaña, que refleja la imagen turística exterior de España incluyendo elementos de diversidad, sostenibilidad y compromiso social activo. Se trata de una producción audiovisual que incluye elementos de diversidad, sostenibilidad y compromiso social activo, elementos que muestran una España preparada para el turismo del siglo XXI, en busca de experiencias únicas, de alto valor añadido y una huella positiva a través de la coproducción y emisión de esta serie.

Sin perjuicio de las modificaciones necesarias de acuerdo con el desarrollo de la producción, los trece (13) episodios previstos son los siguientes:

Episodio 1. Tesoros escondidos: Teruel.

Lejos del turismo masivo, la provincia de Teruel reúne pueblos medievales, rutas increíbles en la naturaleza y un patrimonio artístico y cultural que muy pocos visitantes conocen. Zonas a destacar: Albarracín, Matarranya, Beceite y pueblos de la zona.

Episodio 2. Córdoba, el antiguo centro del mundo.

Dicen los cordobeses que su condena es ser un lugar de paso. Córdoba es –y fue– una joya repleta de joyas. Más allá de la mezquita-catedral, aquí se conservan maravillas de cuando este fue el faro cultural de Occidente. Zonas a destacar: Ciudad de Córdoba y Medina Azahara.

Episodio 3. La costa de la muerte.

La costa gallega está repleta de leyendas e historia. Desde que los romanos consideraban a Finisterre como «el final del mundo» hasta los miles de naufragios que ocurrieron durante siglos, aquí se concentra la esencia de las tradiciones gallegas.

Episodio 4. Rutas centenarias: Camí de Cavalls.

185 kilómetros alrededor de Menorca hacen de este uno de los Senderos de Gran Recorrido más espectaculares de España. Playas de arena blanca, otras rojizas, acantilados y restos talayóticos para descubrir de la mejor manera posible una de las joyas del Mediterráneo.

Episodio 5. Un país de museo.

Un recorrido por la omnipresencia del arte en Bilbao y San Sebastián, un nexo entre la cultura vasca y los movimientos artísticos internacionales. Zonas a destacar: Museo Guggenheim, frontón de pelota vasca, Museo Chillida Leku.

Episodio 6. Ciudades del futuro: Valencia.

En el camino hacia la movilidad sostenible, el turismo responsable y el crecimiento contando con las comunidades, Valencia es uno de los mejores ejemplos en España de que no es tarde para hacer las cosas de otra manera.

Episodio 7. Volcanes y amor por la tierra.

Un recorrido por Lanzarote, su espectacular paisaje y cómo la obra de César Manrique transformó para siempre una isla que hoy tiene el turismo sostenible en su ADN. Zonas a destacar: rutas a pie, volcanes y playa, legado de Manrique (incluyendo viñedos) y pueblos blancos.

Episodio 8. Ciudades de película: Cáceres.

Escenario de grandes superproducciones de aire medieval, Cáceres va mucho más allá de las murallas de la ciudad vieja: ermitas románicas en medio de la nada, dehesas y un patrimonio histórico, cultural y artístico conservado como pocos.

Episodio 9. Los últimos glaciares.

Lenta pero inexorablemente, los últimos glaciares de España retroceden en la vertiente sur de los Pirineos. Su desaparición puede enseñar muchísimo sobre conservación y concienciación. Zonas a destacar: Lleida y Huesca.

Episodio 10. Bosques mágicos.

En el mundo quedan pocos lugares que, sin ser extremadamente conocidos, albergan una magia virgen que deja sin palabras a quienes se acercan a visitarlos. Navarra alberga auténticos tesoros naturales que, a menudo, pasan desapercibidos. Zonas a destacar: Nacedero del Urredera, Selva de Irati.

Episodio 11. Volver.

En los últimos años, el concepto de «España vaciada» ha ganado notoriedad. La despoblación es uno de los principales problemas que afrontan las comunidades rurales del interior, pero una parte de las nuevas generaciones de profesionales preparados están volviendo al lugar donde crecieron para aplicar sus conocimientos y ayudar al desarrollo sostenible de la España del futuro. Centrado en lugares de Castilla-La Mancha.

Episodio 12. Paisajes de Asturias (con invitado).

Las zonas con menor proyección de España son las que mejores embajadores tienen. En este episodio se recorren los paisajes de Asturias de la mano de un invitado que ha llevado la bandera asturiana por medio mundo (opciones: Fernando Alonso, José Andrés).

Episodio 13. La memoria de un país.

A través de historias personales de quienes aún mantienen antiguos oficios se recorre la historia de algunos pueblos de Madrid, su alma testigo de su historia y los cambios generacionales. Centrado en pueblos de Madrid.

## ANEXO II

### Difusión del programa «Esto es España»

Autopromociones en RTVE.

La serie contará con diversas ventanas de autopromoción en algunos de los canales de RTVE: La 1, La 2, Canal Internacional y RTVE Play.

Durante el periodo en que la serie esté en antena, algunos programas podrán incluir pequeñas secciones en las que se hará referencia a aquellos lugares que visitará el capítulo de «Esto es España» de esa semana.

También se podrán realizar campañas de autopromoción con piezas de 20 segundos, comunicando la fecha del estreno y el resumen de contenido.

Promoción externa.

Este tipo de promoción consiste en:

– Un acto de presentación de coproducción de la serie «Esto es España» con altos representantes de RTVE y Turespaña, que incluye el visionado del tráiler de la serie, la

elaboración de una nota de prensa y la realización de piezas de entrevistas con los representantes de RTVE y Turespaña para su emisión en informativos y programas.

– Por otro lado, la serie audiovisual se integrará en el catálogo de series de RTVE para ser ofertado en los mercados internacionales de contenidos de televisión.

Otras acciones promocionales.

Se plantea la posibilidad de llevar a cabo un patrocinio cultural por parte de terceros, que, en caso de llevarse a cabo, será consensuado por RTVE y Turespaña. Los recursos que pudieran obtenerse de dicho patrocinio, se aplicarían a la producción de la serie teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 8/2009, de 28 de agosto, de financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española en la redacción dada por la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual.

### ANEXO III

#### Presupuesto «Esto es España»

A. Cálculo de cantidades promedio por capítulo (sin IVA).

Categoría	Presupuesto estimado – Euros	Cantidad	Presupuesto final – Euros
Director + personaje.	3.500,00	1	3.500,00
Codirector.	2.000,00	1	2.000,00
Cámara (perfil sonido).	2.000,00	2	4.000,00
Producción.	1.500,00	1	1.500,00
Guion.	1.500,00	2	3.000,00
Animador.	1.000,00	1	1.000,00
Producción ejecutiva.	600,00	1	600,00
Desplazamientos.	350,00	5	1.750,00
Hoteles (media 4 noches).	500,00	5	2.500,00
Comidas y gastos.	360,00	5	1.800,00
Colorista (390 euros/jornada).	1.560,00	1	1.560,00
Editor.	1.600,00	2	3.200,00
Alquileres de equipo.	1.500,00	1	1.500,00
Discos duros.	300,00	3	900,00
Material redes.	500,00	1	500,00
Seguros.	600,00	1	600,00
Transcripción y traducción.	1.000,00	1	1.000,00
Subtitulado inglés.	600,00	1	600,00
Doblaje completo del idioma español al idioma inglés (a determinar británico o EE. UU.).	3.000,00	1	3.000,00
Total (sin IVA).			34.510,00

## ANEXO IV

**Acuerdo comercial «Esto es España»**

RTVE y Turespaña acuerdan las siguientes condiciones para la comercialización de la obra audiovisual, así como el reparto de ingresos de dicha explotación:

1. Comercialización de la comunicación pública (incluida la puesta a disposición).

La explotación comercial del derecho de comunicación pública, en cualquier modalidad (incluida la puesta a disposición), se llevará a cabo por RTVE, con facultad de cesión a terceros, durante el periodo de vigencia del presente convenio y para su explotación en cualquier país del mundo.

RTVE podrá retener un 25 % de los ingresos en concepto de gestión por la explotación comercial (que incluye todos los gastos que la comercialización origine) y que habrán de justificarse ante la Comisión de seguimiento.

Una vez deducida la comisión de gestión, los ingresos netos restantes (entendiendo como tales, de aquí en adelante, los ingresos brutos descontando impuestos) generados por la cesión de estos derechos de explotación serán repartidos según se indica a continuación:

- 50 % RTVE.
- 50 % Turespaña.

2. Otras explotaciones.

Cualquier otra forma de explotación de la obra audiovisual requerirá acuerdo posterior y expreso entre la Dirección Comercial de RTVE y Turespaña.

3. Información, liquidaciones y pagos.

RTVE y Turespaña se comprometen a informarse sobre las posibles operaciones comerciales que gestionen con terceros y con carácter previo a su formalización definitiva.

Asimismo, en aras de conseguir una óptima explotación comercial de la obra audiovisual, Turespaña habrá de colaborar con RTVE facilitando la información y materiales que sean precisos para cada tipo de comercialización, con la mayor diligencia posible.

Los acuerdos comerciales con terceros –cuando así se decida– podrán formalizarse conjuntamente, firmando los contratos tanto Turespaña como RTVE, e indicándose en los mismos los porcentajes acordados para una liquidación directa, por parte de aquellos, a cada una de las partes. Asimismo, podrá establecerse que sea Turespaña quien entregue directamente a los clientes los materiales objeto del contrato, en las condiciones que expresamente se convengan.

Cuando RTVE haya recibido el cobro por la comercialización realizada, remitirá a Turespaña una liquidación en base al porcentaje anteriormente indicado, a los efectos de que ésta presente factura para su abono en el Registro Central de Facturas de RTVE.

## ANEXO V

### Modelo de abono de fondos por parte de Turespaña al proyecto de producción de la serie «Esto es España»

Entidad:  
Domicilio:  
CIF:

En Madrid, a ..... de ..... de 2023.

Conforme se establece en la cláusula quinta del acuerdo firmado en fecha ..... de ..... de 2023, entre el Instituto de Turismo de España (Turespaña) y RTVE para la colaboración de ambas entidades para el fomento y promoción del turismo de España en el exterior, se solicita que sea ingresado un importe de ..... euros

(.....) en la cuenta de la que es titular RTVE.

Atentamente

Fdo.

## ANEXO VI

## Cronograma de producción

*Esto es España*

## Cronograma proyecto

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
Sem 22	29-may.	30-may.	31-may.	1-jun.	2-jun.	3-jun.	4-jun.
				PREPRODUCCIÓN 1	PREPRODUCCIÓN 1	PREPRODUCCIÓN 1	PREPRODUCCIÓN N 1
jun.-23	5-jun.	6-jun.	7-jun.	8-jun.	9-jun.	10-jun.	11-jun.
Sem 23	PREPRODUCCIÓN 2	PREPRODUCCIÓN 2	PREPRODUCCIÓN 2	PREPRODUCCIÓN 2	PREPRODUCCIÓN 3	PREPRODUCCIÓN 3	
Sem 24	12-jun.	13-jun.	14-jun.	15-jun.	16-jun.	17-jun.	18-jun.
	PREPRODUCCIÓN 3	PREPRODUCCIÓN 3	PREPRODUCCIÓN 4	PREPRODUCCIÓN 4	PREPRODUCCIÓN 4	PREPRODUCCIÓN 4	
Sem 25	19-jun.	20-jun.	21-jun.	22-jun.	23-jun.	24-jun.	25-jun.
	RODAJE EP 1						
	PREPRODUCCIÓN 5	PREPRODUCCIÓN 5	PREPRODUCCIÓN 5	PREPRODUCCIÓN 5	PREPRODUCCIÓN 6		
Sem 26	26-jun.	27-jun.	28-jun.	29-jun.	30-jun.	1-jul.	2-jul.
	EDCIÓN 1						
	PREPRODUCCIÓN 6	PREPRODUCCIÓN 6	PREPRODUCCIÓN 6	PREPRODUCCIÓN 7	PREPRODUCCIÓN 7		
jul.-23	3-jul.	4-jul.	5-jul.	6-jul.	7-jul.	8-jul.	9-jul.
Sem 27	POSTPRODUCCIÓN N 1						
	PREPRODUCCIÓN 7	PREPRODUCCIÓN 7	PREPRODUCCIÓN 8	PREPRODUCCIÓN 8	PREPRODUCCIÓN 8		
			PRE MASTER PGM 1				
Sem 28	10-jul.	11-jul.	12-jul.	13-jul.	14-jul.	15-jul.	16-jul.
	PREPRODUCCIÓN 8	PREPRODUCCIÓN 9	PREPRODUCCIÓN 9	PREPRODUCCIÓN 9	PREPRODUCCIÓN 9		
	ENTREGA PGM 1						
	RODAJE EP 2	RODAJE EP 3	RODAJE EP 3				

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
Sem 29	17-jul.	18-jul.	19-jul.	20-jul.	21-jul.	22-jul.	23-jul.
	PREPRODUCCIÓN 10	PREPRODUCCIÓN 10	PREPRODUCCIÓN 10	PREPRODUCCIÓN 10	PREPRODUCCIÓN 11		
	RODAJE EP 3	RODAJE EP 3	RODAJE EP 3				
	EDCIÓN 2	EDCIÓN 2	EDCIÓN 2	EDCIÓN 2	EDCIÓN 2		
Sem 30	24-jul.	25-jul.	26-jul.	27-jul.	28-jul.	29-jul.	30-jul.
	PREPRODUCCIÓN 11	PREPRODUCCIÓN 11	PREPRODUCCIÓN 11	PREPRODUCCIÓN 12	PREPRODUCCIÓN 12		
	POSTPRODUCCIO N 2	POSTPRODUCCIO N 2	POSTPRODUCCIO N 2	POSTPRODUCCIO N 2			
			PRE MASTER PGM 2				
ago.-23	31-jul.	1-ago.	2-ago.	3-ago.	4-ago.	5-ago.	6-ago.
Sem 31	PREPRODUCCIÓN 12						
	ENTREGA PGM 2						
Sem 32	7-ago.	8-ago.	9-ago.	10-ago.	11-ago.	12-ago.	13-ago.
Sem 33	14-ago.	15-ago.	16-ago.	17-ago.	18-ago.	19-ago.	20-ago.
Sem 34	21-ago.	22-ago.	23-ago.	24-ago.	25-ago.	26-ago.	27-ago.
Sem 35	28-ago.	29-ago.	30-ago.	31-ago.	1-sep.	2-sep.	3-sep.
Sep 23	4-sep.	5-sep.	6-sep.	7-sep.	8-sep.	9-sep.	10-sep.
Sem 36	RODAJE EP 4	RODAJE EP 4	RODAJE EP 4	RODAJE EP 4	RODAJE EP 4	RODAJE EP 5	RODAJE EP 5
	EDCIÓN 3	EDCIÓN 3	EDCIÓN 3	EDCIÓN 3	EDCIÓN 3		

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
Sem 37	11-sep.	12-sep.	13-sep.	14-sep.	15-sep.	16-sep.	17-sep.
	RODAJE EP 5	RODAJE EP 5	RODAJE EP 5				
	POSTPRODUCCIO N 3						
			PRE MASTER PGM 3				
Sem 38	18-sep.	19-sep.	20-sep.	21-sep.	22-sep.	23-sep.	24-sep.
	RODAJE EP 6	RODAJE EP 7	RODAJE EP 7				
	EDCIÓN 4						
	ENTREGA PGM 3						
Sem 39	25-sep.	26-sep.	27-sep.	28-sep.	29-sep.	30-sep.	1-oct.
	POSTPRODUCCIO N 4						
	RODAJE EP 7	RODAJE EP 7	RODAJE EP 7				
			PRE MASTER PGM 4				
oct.-23	2-oct.	3-oct.	4-oct.	5-oct.	6-oct.	7-oct.	8-oct.
Sem 40	RODAJE EP 8	RODAJE EP 8	RODAJE EP 8	RODAJE EP 8		RODAJE EP 9	RODAJE EP 9
	EDCIÓN 5						
	ENTREGA PGM 4						
Sem 41	9-oct.	10-oct.	11-oct.	12-oct.	13-oct.	14-oct.	15-oct.
	RODAJE EP 9	RODAJE EP 9	RODAJE EP 9				
	POSTPRODUCCIO N 5						
			PRE MASTER PGM 5				
Sem 42	16-oct.	17-oct.	18-oct.	19-oct.	20-oct.	21-oct.	22-oct.
	RODAJE EP 10	RODAJE EP 11	RODAJE EP 11				
	EDCIÓN 6						
	ENTREGA PGM 5						
Sem 43	23-oct.	24-oct.	25-oct.	26-oct.	27-oct.	28-oct.	29-oct.
	POSTPRODUCCIO N 6						
	RODAJE EP 11	RODAJE EP 11	RODAJE EP 11				
			PRE MASTER PGM 6				
nov.-23	30-oct.	31-oct.	1-nov.	2-nov.	3-nov.	4-nov.	5-nov.

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
Sem 44	RODAJE EP 12	RODAJE EP 13	RODAJE EP 13				
	EDCIÓN 7						
	ENTREGA PGM 6						
Sem 45	6-nov.	7-nov.	8-nov.	9-nov.	10-nov.	11-nov.	12-nov.
	RODAJE EP 13	RODAJE EP 13	RODAJE EP 13				
	POSTPRODUCCIO N 7						
Sem 46	13-nov.	14-nov.	15-nov.	16-nov.	17-nov.	18-nov.	19-nov.
	EDCIÓN 8						
	ENTREGA PGM 7						
Sem 47	20-nov.	21-nov.	22-nov.	23-nov.	24-nov.	25-nov.	26-nov.
	POSTPRODUCCIO N 8						
			PRE MASTER PGM 8				
Sem 48	27-nov.	28-nov.	29-nov.	30-nov.	1-dic.	2-dic.	3-dic.
	EDCIÓN 9						
	ENTREGA PGM 8						
dic.-23	4-dic.	5-dic.	6-dic.	7-dic.	8-dic.	9-dic.	10-dic.
Sem 49	POSTPRODUCCIO N 9						
			PRE MASTER PGM 9				
Sem 50	11-dic.	12-dic.	13-dic.	14-dic.	15-dic.	16-dic.	17-dic.
	EDCIÓN 10						
	ENTREGA PGM 9						
Sem 51	18-dic.	19-dic.	20-dic.	21-dic.	22-dic.	23-dic.	24-dic.
	POSTPRODUCCIO N 10						
			PRE MASTER PGM 10		ENTREGA PGM 10		

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
Sem 52	25-dic.	26-dic.	27-dic.	28-dic.	29-dic.	30-dic.	31-dic.
	FESTIVO	EDCIÓN 11	EDCIÓN 11	EDCIÓN 11	EDCIÓN 11	EDCIÓN 11	
ene.-24	1-ene.	2-ene.	3-ene.	4-ene.	5-ene.	6-ene.	7-ene.
Sem 1	FESTIVO	POSTPRODUCCIO N 11	POSTPRODUCCIO N 11	POSTPRODUCCIO N 11	POSTPRODUCCIO N 11		
			PRE MASTER PGM 11				
Sem 2	8-ene.	9-ene.	10-ene.	11-ene.	12-ene.	13-ene.	14-ene.
	EDCIÓN 12						
	ENTREGA PGM 11						
Sem 3	15-ene.	16-ene.	17-ene.	18-ene.	19-ene.	20-ene.	21-ene.
	POSTPRODUCCIO N 12						
			PRE MASTER PGM 12				
Sem 4	22-ene.	23-ene.	24-ene.	25-ene.	26-ene.	27-ene.	28-ene.
	EDCIÓN 13						
	ENTREGA PGM 12						
Sem 5	29-ene.	30-ene.	31-ene.	1-feb.	2-feb.	3-feb.	4-feb.
	POSTPRODUCCIO N 13						
			PRE MASTER PGM 13		ENTREGA PGM 13		